

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 21 de julio), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal recursos potestativos de reposición interpuestos contra la Resolución de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 21 de julio), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, procede modificar la citada Resolución de 15 de julio de 2020.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido,

garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 9 y en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 139, de 21 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del/de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso oposición de la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 15 de julio de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud 2020 (BOJA núm. 139, de 21 de julio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del/de los recursos potestativos de reposición antes mencionados, interpuestos contra dicha resolución.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Cuarto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Quinto. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario

00178709

electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 del Anexo I de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Sexto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave

00178709

concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Séptimo. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado quinto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MÉDICO/A DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			1.550
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA	25
	1208	DISPOSIT. APOYO ALMERIA	12
	1209	DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	18
	1301	ZBS SALUD BAJO ANDARAX	4
	1302	ZBS RIO NACIMIENTO	1
	1304	ZBS SORBAS	1
	1305	ZBS ALTO ANDARAX	1
	1309	ZBS NIJAR	6
	1311	ZBS CARBONERAS	1
	1317	ZBS CUEVAS ALMANZORA	2
	1318	ZBS VERA	7
	1319	ZBS LOS VELEZ	2
	1320	ZBS HUERCAL-OVERA	3
	1321	ZBS MARMOL	6
	1322	ZBS ALBOX	5
1323	ZBS SERON	1	

00178709

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	1324	ZBS BERJA	2
	1325	ZBS ADRA	5
	1327	ZBS EL EJIDO	12
	1328	ZBS ROQUETAS DE MAR	9
	1329	ZBS VICAR	2
	1330	ZBS ALMERIA	10
CÁDIZ	2209	DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ	19
	2210	DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	17
	2211	DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	22
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	27
	2313	ZBS PUERTO REAL	2
	2317	ZBS MEDINA SIDONIA	2
	2318	ZBS CONIL	5
	2319	ZBS VEJER DE LA FRONTERA	2
	2320	ZBS BARBATE	5
	2321	ZBS VILLAMARTIN	5
	2322	ZBS UBRIQUE	7
	2323	ZBS ARCOS DE LA FONTERA	6
	2324	ZBS OLVERA	3
	2325	ZBS ALCALA DEL VALLE	2
	2328	ZBS CHIPIONA	3
	2329	ZBS ROTA	3
	2344	ZBS LOS BARRIOS	6
	2345	ZBS TARIFA	3
	2349	ZBS SAN ROQUE	4
	2350	ZBS JIMENA DE LA FRONTERA	1
	2360	ZBS JEREZ	27
	2361	ZBS ALGECIRAS	10
	2362	ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION	11
	2363	ZBS CADIZ	9
2364	ZBS SAN FERNANDO	5	
2365	ZBS CHICLANA	10	
2366	ZBS PUERTO DE SANTA MARIA	9	
2367	ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA	10	
	3210	DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR	15
	3211	DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR	25
	3213	DISPOSIT. APOYO CORDOBA	10
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	11
	3301	ZBS MONTORO	1
	3302	ZBS BUJALANCE	1
	3303	ZBS PALMA DEL RIO	5
	3304	ZBS POSADAS	1

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3305	ZBS FUENTE PALMERA	3
	3306	ZBS MONTILLA	1
	3307	ZBS LA RAMBLA	1
	3319	ZBS LA CARLOTA	3
	3326	ZBS CABRA	6
	3327	ZBS BAENA	2
	3328	ZBS PRIEGO DE CORDOBA	5
	3329	ZBS LUCENA	5
	3330	ZBS BENAMEJI	3
	3331	ZBS RUTE	3
	3332	ZBS AGUILAR	1
	3333	ZBS PUENTE GENIL	2
	3350	ZBS CORDOBA	16
	3352	ZBS FERNAN NUÑEZ	1
	3354	ZBS PEÑARROYA - PUEBLO NUEVO	5
	3355	ZBS HINOJOSA DEL DUQUE	2
	3356	ZBS POZOBLANCO	1
3357	ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA	1	
GRANADA	4209	DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE	11
	4210	DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR	17
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA	19
	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	5
	4301	ZBS SANTA FE	2
	4302	ZBS ILLORA	1
	4303	ZBS PINOS PUENTE	2
	4304	ZBS ATARFE	4
	4310	ZBS MARACENA	3
	4311	ZBS IZNALLOZ	3
	4319	ZBS HUESCAR	3
	4320	ZBS BAZA	6
	4321	ZBS GUADIX	3
	4322	ZBS PURULLENA	1
	4323	ZBS MARQUESADO	2
	4324	ZBS PEDRO MARTINEZ	2
	4325	ZBS LOJA	4
	4326	ZBS MONTEFRIO	1
	4327	ZBS ALHAMA DE GRANADA	3
	4328	ZBS HUETOR-TAJAR	1
	4330	ZBS LA ZUBIA	6
4336	ZBS VALLE DE LECRIN	2	
4337	ZBS ARMILLA	5	
4338	ZBS CHURRIANA DE LA VEGA	5	

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	4342	ZBS SALOBREÑA	2
	4343	ZBS ALMUÑECAR	4
	4344	ZBS ORGIVA	2
	4345	ZBS CADIAR	2
	4346	ZBS UGIJAR	1
	4347	ZBS ALBUÑOL	1
	4350	ZBS GRANADA	22
	4351	ZBS MOTRIL	10
	4352	ZBS ALBOLOTE	2
	4353	ZBS BENAMAUREL	1
	4354	ZBS PELIGROS	2
	4355	ZBS CENES DE LA VEGA	2
	HUELVA	5206	DISPOSIT. APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
5207		DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	15
5208		DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	19
5309		ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL	4
5311		ZBS CAMPIÑA SUR	6
5312		ZBS CAMPIÑA NORTE	4
5313		ZBS PUNTA UMBRIA	1
5314		ZBS AYAMONTE	3
5315		ZBS CARTAYA	3
5316		ZBS LEPE	10
5317		ZBS ISLA CRISTINA	6
5318		ZBS LA PALMA CONDADO	6
5319		ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO	2
5320		ZBS CONDADO OCCIDENTAL	4
5321		ZBS ALMONTE	12
5322		ZBS MINAS DE RIOTINTO	4
5323		ZBS VALVERDE DEL CAMINO	1
5325	ZBS ARACENA	4	
5326	ZBS CORTEGANA	3	
5327	ZBS CUMBRES MAYORES	2	
5330	ZBS HUELVA	9	
	6208	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE	20
	6209	DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE	19
	6210	DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR	8
	6211	DISPOSIT. APOYO JAEN	14
	6301	ZBS ALCALA LA REAL	2
	6302	ZBS ALCAUDETE	1
	6303	ZBS TORREDONJIMENO	1
	6304	ZBS PORCUNA	1
	6305	ZBS MARTOS	3

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
JAÉN	6311	ZBS MANCHA REAL	2
	6312	ZBS HUELMA	2
	6313	ZBS MENGIBAR	3
	6314	ZBS TORREDEL CAMPO	2
	6317	ZBS ARJONA	1
	6321	ZBS LA CAROLINA	4
	6322	ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO	4
	6323	ZBS BAILEN	2
	6324	ZBS UBEDA	4
	6325	ZBS TORREPEROGIL	1
	6326	ZBS JODAR	1
	6327	ZBS CAZORLA	4
	6328	ZBS PEAL DE BECERRO	2
	6329	ZBS BAEZA	1
	6330	ZBS VILLACARRILLO	1
	6331	ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO	2
	6332	ZBS BEAS DE SEGURA	1
	6333	ZBS SANTIAGO-PONTONES	2
	6334	ZBS ORCERA	7
	6340	ZBS ANDUJAR	7
6341	ZBS LINARES	5	
6342	ZBS JAEN	10	
6344	ZBS POZOALCON	1	
MÁLAGA	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	16
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	30
	7213	DISPOSIT. APOYO LA VEGA	14
	7214	DISPOSIT. APOYO AXARQUIA	16
	7215	DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	10
	7216	DISPOSIT. APOYO SERRANIA	10
	7301	ZBS COIN	1
	7302	ZBS ALHAURIN EL GRANDE	2
	7303	ZBS ALORA	3
	7304	ZBS CARTAMA	2
	7305	ZBS ALOZAINA	2
	7311	ZBS COLMENAR	3
	7317	ZBS RINCON DE LA VICTORIA	4
	7327	ZBS NERJA	2
	7337	ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA	19
	7338	ZBS ALHAURIN DE LA TORRE	2
	7342	ZBS ARCHIDONA	2
	7343	ZBS MOLLINA	1
7346	ZBS CAMPILLOS	2	

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	7354	ZBS ESTEPONA	11
	7358	ZBS ALGATOCIN	1
	7360	ZBS MALAGA	54
	7361	ZBS FUENGIROLA	17
	7362	ZBS ANTEQUERA	2
	7363	ZBS AXARQUIA OESTE	1
	7364	ZBS RONDA	4
	7365	ZBS VELEZ-MALAGA	4
	7366	ZBS ALGARROBO	1
	7367	ZBS MARBELLA	19
SEVILLA	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	30
	8218	DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR	36
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	34
	8220	DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE	50
	8221	DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE	15
	8301	ZBS SANLUCAR LA MAYOR	8
	8302	ZBS PILAS	6
	8303	ZBS OLIVARES	1
	8314	ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE	2
	8315	ZBS CORIA DEL RIO	4
	8316	ZBS MAIRENA ALJARAFE	5
	8330	ZBS CAZALLA DE LA SIERRA	2
	8331	ZBS CONSTANTINA	1
	8332	ZBS CAMAS	4
	8333	ZBS GUILLENA	4
	8334	ZBS SANTA OLALLA DE CALA	2
	8335	ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA	2
	8338	ZBS LA ALGABA	1
	8346	ZBS LOS ALCORES	5
	8347	ZBS LORA DEL RIO	5
	8348	ZBS CARMONA	5
	8349	ZBS LA RINCONADA	1
	8350	ZBS BRENES	4
	8351	ZBS CANTILLANA	3
	8358	ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN	3
	8361	ZBS LEBRIJA	7
	8362	ZBS LOS PALACIOS	4
	8363	ZBS EL SAUCEJO	1
	8364	ZBS ESTEPA	5
	8365	ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA	1
8366	ZBS OSUNA	2	
8369	ZBS LA LUISIANA	1	

PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
	8370	ZBS MORON DE LA FRA.	4
	8371	ZBS MARCHENA	2
	8372	ZBS EL ARAHAL	3
	8373	ZBS ALCALA DE GUADAIRA	3
	8374	ZBS DOS HERMANAS	9
	8375	ZBS TOMARES	3
	8376	ZBS SEVILLA	70
	8377	ZBS ECIJA	3
	8378	ZBS ALCALA DEL RIO	2
	8379	ZBS UTRERA	4